

Nota de Prensa N° 1221/OCII/DP/2020

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO: RED DE SALUD CUSCO SUR DEBE DEVOLVER DINERO EXIGIDO A POSTULANTES A CONCURSO

- ***Institución intervino ante cobro indebido de 10 soles, logrando que se anule este requisito.***

La intervención oportuna de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cusco permitió que se deje sin efecto el cobro de diez soles que se venía exigiendo como parte de los requisitos para postular a una plaza laboral en la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

Fue tras las denuncias públicas que la institución tomó conocimiento de esta presunta irregularidad en el concurso CAS 005-2020-GR-CUSCO, donde se exigía la copia del comprobante de haber depositado dicho monto por derechos de postulación, el mismo que debía ser abonado en el Banco de la Nación a nombre de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

De forma inmediata, representantes de la Oficina Defensorial de Cusco se pusieron en contacto con la entidad, por lo que se logró no solo la eliminación de ese requisito, sino además que se garantice la posterior devolución a las y los postulantes que habían realizado el pago solicitado.

Al respecto, la jefa de la Oficina Defensorial de Cusco, Rosa Santa Cruz, precisó los alcances del artículo 44 de la Ley N° 27444, sobre el Procedimiento Administrativo General, donde se prohíbe expresamente establecer cobros por derecho de tramitación para procedimientos iniciados de oficio.

De otro lado, la representante de la institución saludó también la actitud adoptada por la Red de Salud Cusco Sur de dejar sin efecto este requisito. Efectivamente, tras la recomendación de la Oficina Defensorial de Cusco, la entidad publicó el comunicado N° 002 en su portal web para informar a las y los postulantes la decisión de la Comisión de Selección de eliminar la exigencia del pago como un requisito para la postulación.

“Esa es una decisión responsable de la comisión, reconocemos la predisposición y la inmediatez de las instituciones para enmendar excesos y errores que perjudican a la población”, sostuvo la jefa de la oficina defensorial, precisando que la función de la Defensoría del Pueblo consiste en velar por los derechos de las personas y por el cumplimiento de la normativa vigente. “Cuando vemos situaciones como esta, de cobros indebidos, tenemos que actuar con diligencia para evitar una mala actuación de la administración estatal que perjudique a la población”, añadió.

Finalmente, la representante de la Defensoría del Pueblo en Cusco recordó a la población cusqueña las líneas telefónicas 995622772 y 984927097, así como la línea gratuita 0800-15-170 y el correo electrónico [odcusco@defensoria.gob.pe](mailto:odcusco@defensoria.gob.pe) a través de los cuales puede comunicarse para presentar cualquier queja relacionada a la vulneración de sus derechos.

**Cusco, 23 de octubre de 2020**